

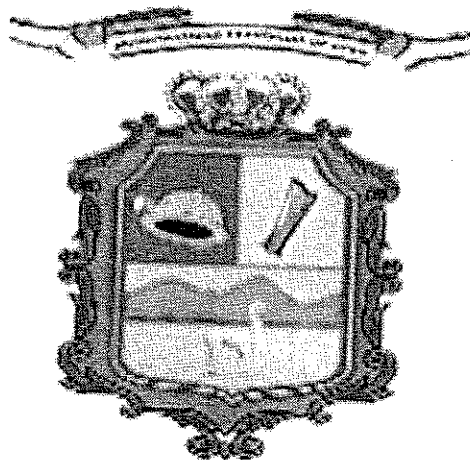
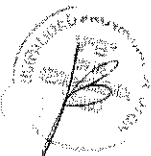


PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYON

PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE OYON

Programa Municipal EDUCCA – Provincia de Oyón



PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

PROVINCIA DE OYON



I. TÍTULO DEL PROGRAMA

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Oyón.

Programa Municipal EDUCCA – OYON

II. PRESENTACIÓN

En el marco del cumplimiento de las normativas nacionales ambientales, la Municipalidad Provincial de Oyón, asume el compromiso de dar respuesta a problemas socio-ambientales de la localidad, a través de la educación ambiental con la participación activa de la ciudadanía.

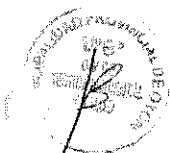
La Política Nacional de Educación Ambiental aprobada por Decreto Supremo N° 017-2012-ED, es un instrumento de gestión ambiental que tiene como objetivo desarrollar la educación y la cultura ambiental orientada a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable.

El Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU, establece que los gobiernos locales de acuerdo a sus funciones y competencias deben implementar programas, proyectos o actividades concertadas en educación ambiental para facilitar los procesos de educación ambiental, sensibilización y concientización en el ámbito local; que permita influir en los cambios de consumo y conductas de la población.

La Municipalidad Provincial de Oyón, busca elevar el nivel de cultura ambiental en la ciudadanía, debido a que se ha identificado un visible deterioro ambiental en el distrito, principalmente por la generación de residuos municipales en el distrito de Oyón, 5.53 ton/día, lo que al año equivale a 2016.74 toneladas. Dentro de estos, son los residuos domiciliarios los que se generan en mayor cantidad, 82.35%; mientras que los residuos no domiciliarios representan el 17.64% y los residuos especiales solo representan el 0.1% (Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales - 2019).

En el año 2016 según el estudio de caracterización, la población de Oyón generaba de 7 a 10 ton/día, lo que indica que el año 2019 se evidenció la reducción de la generación de residuos sólidos por parte de los pobladores. Ante ello, se puede afirmar que los pobladores tomaron conciencia con la implementación del programa de valorización de residuos sólidos, ya que, en dicho programa se capacitó y orientó a los pobladores sobre el manejo adecuado de los residuos sólidos. Sin embargo, también existe la problemática de puntos críticos, espacios que se generan debido a que la población no espera al carro recolector y desecha los residuos en espacios o contenedores que, al colapsar los residuos se esparcen en las calles, generando enfermedades a la población cercana al punto crítico.

Esta situación, se ve reflejada en efectos como la contaminación del agua, aire y suelo, el incremento de los Gases de Efecto Invernadero (GEI) que ocasiona el cambio climático, mayor incidencia de enfermedades, conflictividad socio ambiental, alteración de los ecosistemas, entre otros. Todo ello nos lleva a la conclusión que en nuestra comuna se requiere generar procesos educativos e informativos para que la población mejore su comportamiento ambiental y se convierta en agente de cambio de la mejora ambiental





efectiva de su entorno; a través de intervenciones preventivas, mejoradoras y correctivas para garantizar la provisión de servicios ecosistémicos (aire, agua, suelo, biodiversidad, recursos forestales, etc.).

Los pobladores de la localidad de Oyón están capacitados en diferentes temas ambientales, sin embargo, existe aún un porcentaje de pobladores que no llevan a la práctica lo aprendido, ya que no realizan un adecuado manejo de los residuos que generan. Ante ello, el trabajo de educación ambiental de la Municipalidad Provincial de Oyón resulta fundamental para fomentar y/o desarrollar capacidades, incrementar el conocimiento público, tomar conciencia de los problemas y potencialidades, especialmente cultivar en los ciudadanos, actitudes y comportamientos cotidianos ambientalmente apropiados, sostenibles y responsables frente al medio ambiente.

Desde el año 2019, la Municipalidad Provincial de Oyón, ha implementado acciones en el marco del Programa Municipal EDUCCA, lo cual ha contribuido a disminuir las malas prácticas ambientales de ciudadanas y ciudadanos de la provincia de Oyón aportando al cumplimiento de las metas planteadas en el Objetivo Prioritario N° 9 de la Política Nacional del Ambiente al 2030 y otros dispositivos legales relacionados con el Programa Municipal EDUCCA.

En este marco, el presente Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Oyón (Programa Municipal EDUCCA-OYÓN), busca que todos los actores de la comunidad asuman deberes y derechos ambientales en sus decisiones, pero sobre todo que asuman buenas prácticas en sus quehaceres vinculados a la producción, consumo o vida cotidiana, incluyendo la opción de emprender iniciativas y proyectos de aprovechamiento o mejoramiento del territorio o los recursos naturales.

Bajo este enfoque la División de Gestión Ambiente y Salud presenta el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de OYÓN, la cual es una herramienta indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental, que resulta fundamental para desarrollar conocimientos, aptitudes, valores y prácticas necesarias para un mejor comportamiento ambiental en la ciudadanía y una cultura ambiental apropiada.

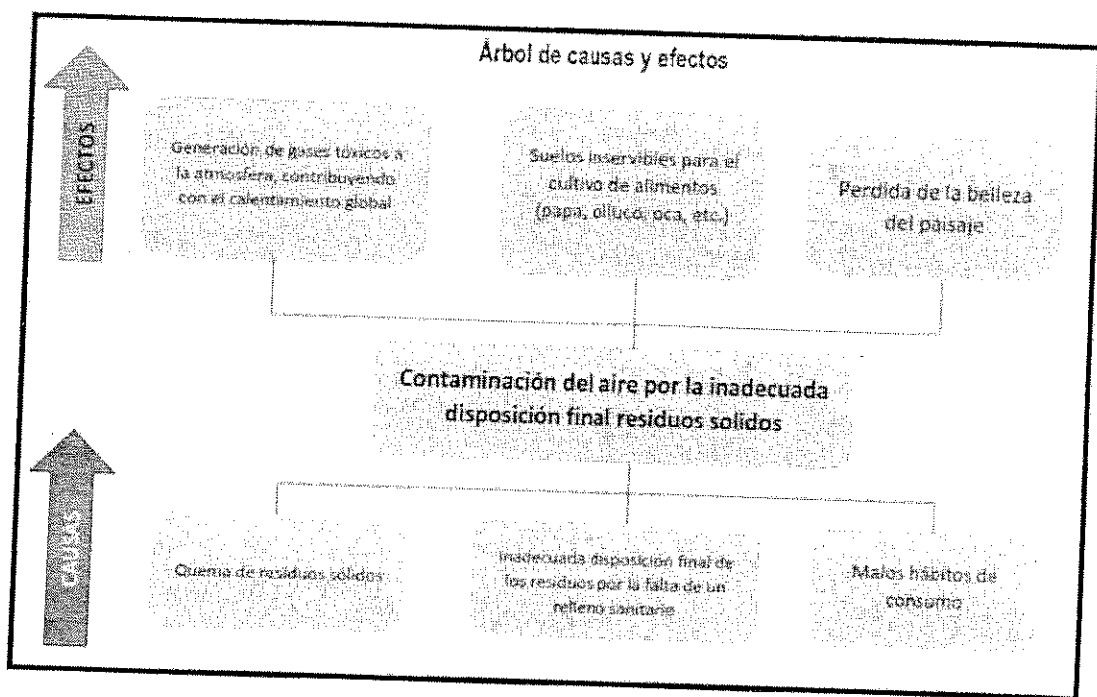
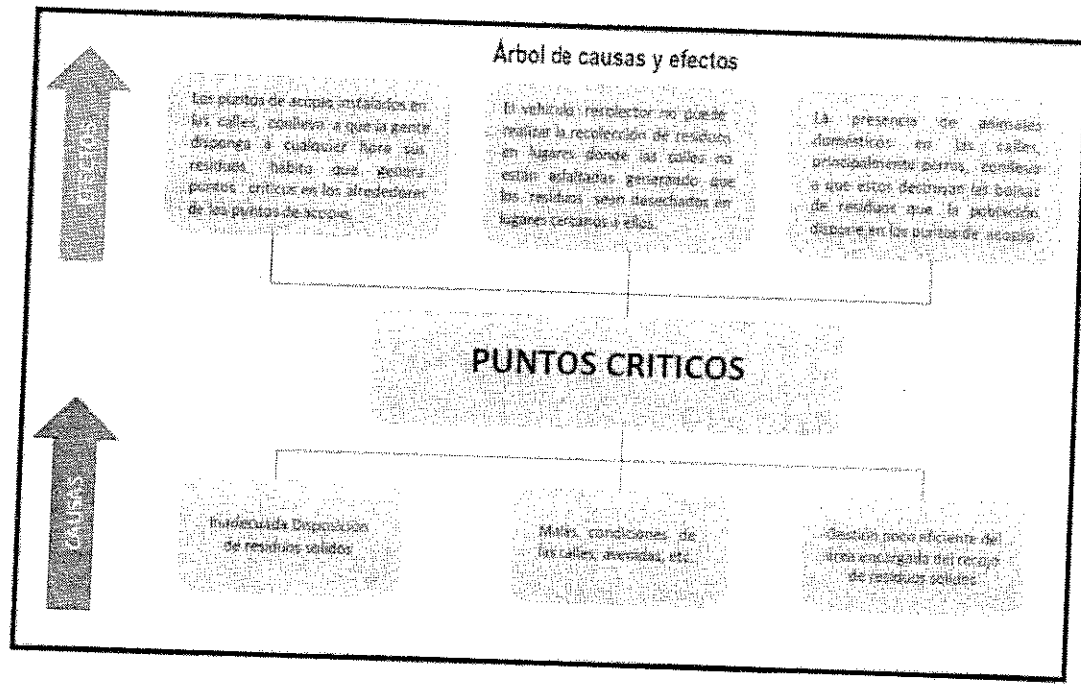


III. UNIDAD DE ORGANIZACIÓN MUNICIPAL A CARGO DEL PROGRAMA

La Municipalidad Provincial de Oyón a través de la División de Gestión Ambiental y Salud implementará el Programa Municipal EDUCCA.



IV. DIAGNÓSTICO SITUACIONAL DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

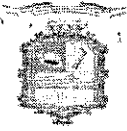


V. MISIÓN Y VISIÓN

Misión

Promover la educación, cultura y ciudadanía ambiental, con la finalidad que la población adopte buenas prácticas ambientales que permita mejorar la calidad de vida y sostenibilidad de su localidad.





Visión:

Contar con ciudadanas y ciudadanos ambientalmente responsables, que participen activamente en la gestión ambiental local.

VI. OBJETIVOS

a. Objetivo General

Contribuir a elevar el nivel de cultura ambiental y promover la participación ciudadana de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos del distrito de Oyón, Provincia de Oyón, alineados a los objetivos de desarrollo sostenible y normativas ambientales vigentes.

b. Objetivos específicos

- Promover de manera articulada y concertada acciones que contribuyan a fortalecer la cultura ambiental de la población para enfrentar los problemas ambientales.
- Promover la participación activa e informada de los diferentes actores sociales del distrito y la provincia de Oyón.
- Fomentar la importancia de la conservación de los recursos naturales.

VII. MARCO LEGAL

Para promover el Programa Municipal EDUCCA a nivel nacional, se ha tomado en consideración las leyes y normas que permiten a los gobiernos locales, en el marco de sus funciones, implementar acciones orientadas a desarrollar la educación y la cultura ambiental en el país para lograr ciudadanos ambientalmente responsables.

Asimismo; se han dado una serie de políticas, planes y normas nacionales para impulsar el cuidado del medio ambiente, mientras que el sector ambiental ha aprobado normas técnicas que incorporan el componente de educación ambiental y participación ciudadana como parte de sus procesos de implementación y cumplimiento con enfoque de género e interculturalidad.

Se detallan a continuación las regulaciones y normas relativas a la educación, cultura y ciudadanía ambiental:

7.1 Normas nacionales:

Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades

Publicada el 27 de mayo de 2003 en el diario oficial "El Peruano", establece que las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones en materias, tales como:

- Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles (sub numeral 3.3. del numeral 3 del artículo 73).
- Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (numeral 13 del artículo 82).





Decreto Supremo N° 017-2012-ED, que aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental

Publicado el 30 de diciembre de 2012 en el diario oficial "El Peruano", tiene por objetivo desarrollar la educación y cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Asimismo, indica en sus Lineamientos 4.6 numerales 1, 3 y 4; lo siguiente: (4.6.1) Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; (4.6.3) Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental; (4.6.4) Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental; de igual manera el lineamiento 4.7 numeral 4 indica que se deben desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.

Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables.

Publicado el 23 de agosto del 2019 en el diario oficial "El Peruano", en cuyo artículo 21 referido a las acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización realizadas por los gobiernos locales, determina que los mismos, en el marco de sus competencias, realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.

Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático

Publicado el 31 de diciembre del 2019 en el diario oficial "El Peruano", dispone en el numeral 1 del literal B del artículo 70, que los gobiernos locales deberán elaborar, aprobar, implementar, actualizar y difundir los programas municipales de educación, cultura y ciudadanía ambiental que incorporen la temática de cambio climático considerando los conocimientos, saberes y prácticas tradicionales y ancestrales de los pueblos indígenas u originarios, de conformidad con el numeral 3 del artículo 27 del Convenio N° 169 de la OIT.

Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030

Publicado el 22 de julio del 2021 en el diario oficial "El Peruano", determina en su Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, en el lineamiento L9.1 Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, en su servicio; OP9.S1 Fortalecimiento de capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; establece como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).





7.2 Normas regionales:

Ordenanza Regional N° 015-2013-CR-RL

Ordenanza que declara de interés prioritario la elaboración e implementación de la Estrategia Regional de Adaptación al Cambio Climático en el ámbito de la jurisdicción del Gobierno Regional de Lima.

Ordenanza Regional N° 007-2014-CR-RL

Ordenanza que crea la Comisión Ambiental Regional Lima – CAR LIMA, en la jurisdicción del Gobierno Regional de Lima, como instancia de gestión ambiental regional, encargada de coordinar y concertar la Política Ambiental Regional, promoviendo el diálogo y el acuerdo entre los sectores público privado y sociedad civil.

Ordenanza Regional N° 018-2015-CR-RL

Ordenanza que declara de interés prioritario la elaboración de la Estrategia Regional de Diversidad Biológica y su Plan de Acción, en el ámbito de la jurisdicción del Gobierno Regional de Lima.

Ordenanza Regional N° 004-2016-CR-RL

Ordenanza que Aprueba la creación del Sistema de información Ambiental Regional – SIAR LIMA, como una red de integración tecnológica, institucional y técnica para facilitar la sistematización, acceso y distribución de la información ambiental en la jurisdicción del Gobierno Regional Lima.

Ordenanza Regional N° 007-2016-CR-RL

Ordenanza que aprueba la Estrategia Regional de Cambio Climático 2015-2021 del Gobierno Regional de Lima.

Ordenanza Regional N° 002-2017-CR-RL

Ordenanza que declara de interés prioritario la elaboración e implementación de Planes de Manejo Integrado de Zonas Marino Costeras en el ámbito del Gobierno Regional de Lima.

Ordenanza Regional N° 014-2018-CR-RL

Ordenanza que declara de interés y prioridad regional la implementación de mecanismos de Retribución por Servicios Ecosistémicos (MERECE) que permitan generar, canalizar e invertir en acciones orientadas a la conservación, recuperación y uso sostenible de los ecosistemas, asegurando la permanencia de los beneficios generados por ecosistemas en el ámbito del Gobierno Regional de Lima.

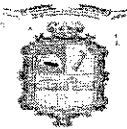
Ordenanza Regional N° 002-2019-CR/GRL

Ordenanza que promueve la actualización del SISTEMA REGIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL - SRGA de la región lima, la misma que como anexo único forma parte integrante de la presente ordenanza regional.

Ordenanza Regional N° 005-2019-CR/GRL

Ordenanza que establece disposiciones para la disminución progresiva del plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables en la región lima, en cumplimiento al marco normativo de la ley N° 30884 y su reglamento.





Ordenanza Regional N° 006-2020-CR/GRL

Ordenanza que aprueba la conservación y restauración de los pastos, bosques naturales y plantaciones forestales en la región Lima.

Ordenanza Regional N° 012-2020-CR/GRL

Ordenanza que declara de necesidad pública y de interés regional la creación del "Programa regional de siembra y cosecha de agua" orientado a reducir las brechas servicios de provisión de agua para riego, provisión de servicios ecosistémicos y el servicio de gestión integrada de recursos hídricos.

Ordenanza Regional N° 013-2020-CR/GRL

Ordenanza que declara de necesidad pública y de prioridad regional, la Gestión Integral de los Recursos Hídricos de la Cuenca del Río Huaura, con el propósito de lograr eficiencia y sostenibilidad en el manejo de la Cuenca Hidrográfica, para la conservación e incremento del agua, así como, para asegurar su calidad fomentando una cultura de agua para garantizar la demanda de las actuales y futuras generaciones.

7.3 Normas locales:

Ordenanza Municipal N° 001-2020/MPO

Ordenanza que establece disposiciones para la disminución progresiva del plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables en la jurisdicción de la Municipalidad Provincial de Oyón en el marco de la ley N°30884, ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables.

Ordenanza Municipal N° 003-2020/MPO

Ordenanza que aprueba el Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos, 2020 – PIGARS, de la provincia de Oyón.

Resolución de Alcaldía N° 165-2019 A/MPO

Resolución que aprueba el Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales, 2019.

Ordenanza Municipal N° 020-2019 MPO

Resolución que aprueba la creación de la Comisión Ambiental Municipal - CAM.

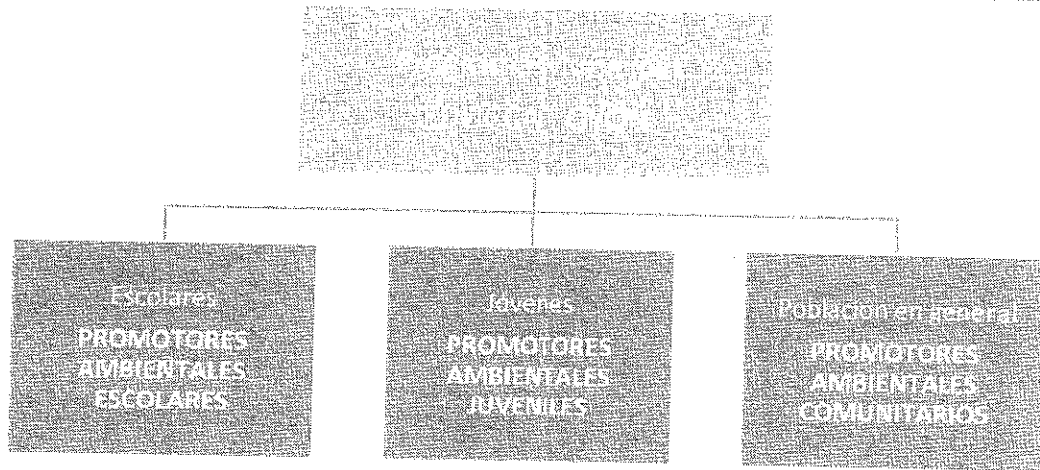
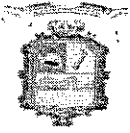
VIII. POBLACIÓN OBJETIVO

La población objetivo estará representada por:

- Escolares y docentes de Instituciones educativas públicas y privadas de educación básica
- Jóvenes de universidades, institutos y otras organizaciones sociales entre 18 y 29 años
- Población en general mayores de 30 años

El Programa Municipal EDUCCA - OYON, cuenta con la siguiente población objetivo:





a. **Promotores ambientales escolares (PAE)**

La formación de promotores ambientales escolares busca promover, fortalecer y articular las acciones de educación ambiental que las instituciones educativas vienen desarrollando. Ya que, la comunidad educativa tiene un rol clave en la educación, cultura y ciudadanía ambiental. La promotoría ambiental escolar fomenta la participación de niñas, niños y adolescentes en la gestión ambiental local, promoviendo la corresponsabilidad ciudadana, para la preservación, el cuidado del ambiente y uso sostenible del ambiente y sus recursos mediante la promotoría ambiental escolar.

Las/los **promotores/as ambientales escolares (PAE)** son líderes ambientales, formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su institución educativa y fuera de ésta, en sus casas, barrios y otras instituciones educativas.

b. **Promotores ambientales juveniles**

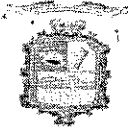
La formación de promotores ambientales juveniles, busca fortalecer la participación de los jóvenes en el desarrollo sostenible de su comunidad. La base de la promotoría ambiental juvenil es el trabajo organizado en torno a un objetivo común, apoyando en procesos de sensibilización, educación, movilización, comunicación y organización.

Las/los **promotores ambientales juveniles (PAJ)**, son gestores locales que llevan la agenda ambiental del país a un plano local y se encargan de movilizar a la ciudadanía para la realización de acciones a favor del ambiente de su comunidad, aportando así al cumplimiento de las metas establecidas por el Estado Peruano en materia ambiental.

c. **Promotores ambientales comunitarios**

La promotoría ambiental comunitaria busca fortalecer el liderazgo comunitario y la identidad colectiva para incidir en la mejora de las condiciones de vida de la comunidad, reforzando su sentido de pertenencia para motivarlos a la acción. Adicional a ello, aportan al control público (de las/los ciudadanas/os, vecinas/os o comuneras/os) sobre la gestión ambiental local (pública o privada), sea vía alertas ambientales (preventivas de riesgos o problemas), denuncias ambientales (por posibles incumplimientos, faltas, infracciones o hasta posibles delitos) o, de modo proactivo, propone iniciativas o ideas de proyectos.





Las/los **promotores ambientales comunitarios (PAC)**, son líderes locales (vecinos, comuneros, dirigentes, profesores, catequistas, trabajadores, comerciantes, transportistas, agricultores u otros), que contribuyen a la veeduría y vigilancia ciudadana.

IX. LÍNEAS DE ACCIÓN Y ACTIVIDADES

A continuación, se detallan los indicadores de seguimiento:

Líneas de acción/actividades		Indicadores
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR		
1.1	Formación de promotores ambientales escolares (PAE)	<ul style="list-style-type: none">• Número de PAE acreditados.• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes.• Número de PAE capacitados.• Número de docentes capacitados considerando sexo (masculino, femenino).• Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA.• Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes.• Número de PAE reconocidos.• Número de docentes reconocidos.• Número de instituciones educativas reconocidas.
Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA		
2.1	Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	<ul style="list-style-type: none">• Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados.• Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementadas.• Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas.
2.2	Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	<ul style="list-style-type: none">• Número de campañas informativas realizadas.• Número de personas que participan en campañas informativas.• Número de eventos realizados con temática ambiental.• Número de personas que participan en eventos.• Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año.• Número de material comunicacional audiovisual generado.• Número de material comunicacional gráfico generado.• Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales).





2.3	Formación de promotores ambientales juveniles (PAJ)	<ul style="list-style-type: none">• Número de PAJ acreditados.• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ.• Número de horas de capacitación que reciben los PAJ.• Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ.• Número de proyectos ambientales implementados PAJ.• Número de PAJ reconocidos.
2.4	Formación de promotores ambientales comunitarios (PAC)	<ul style="list-style-type: none">• Número de PAC acreditados.• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC.• Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC.• Número de proyectos ambientales implementados por los PAC.• Número de PAC reconocidos.

X. ALIADOS



Aliados internos	
Municipalidad	<ul style="list-style-type: none">• Gerencia Municipal• Gerencia de Servicio a la Ciudad y Gestión Ambiental• División de Educación, Cultura y Deporte• Imagen Institucional• Gerencia de Planeamiento y Presupuesto• Gerencia de Administración y Finanzas• Unidad de Logística y Control Patrimonial
Comisión Ambiental Municipal	<ul style="list-style-type: none">• Miembros de la Comunicación• Ugel N°14 – Oyón• Comisión Ambiental Municipal a través del grupo Técnico de Educación Ambiental• Comunidad Campesina de Oyón



Aliados externos	
Sector privado en general	<ul style="list-style-type: none">• Ferias• Asociación de Centros comerciales• Mercados• Entidades financieras (bancos)• Empresas de transporte• Pequeñas y medianas empresas• ECOSERMO• Unidad productiva Minera Buenaventura
Instituciones de formación académica	<ul style="list-style-type: none">• Instituciones públicas y privadas de la jurisdicción• Instituto Superior Tecnológico Oyón
Instituciones estatales	<ul style="list-style-type: none">• Gobierno Regional• Dirección Regional de Educación / Gerencia Regional de Educación• Unidad de Gestión Educativa Local• Programas sociales
Medios de comunicación	<ul style="list-style-type: none">• Radios• Redes sociales de la MPO• Redes sociales de radio Oyón• Redes sociales de radio Paraíso
Otros	<ul style="list-style-type: none">• Organizaciones no gubernamentales (ONG)• Agencias de Cooperación Internacional para el Desarrollo

XI. FINANCIAMIENTO

Para la implementación del Programa Municipal EDUCCA – OYON, se contará con los recursos municipales de la División de Gestión Ambiental y Salud, a través de las asignaciones presupuestales que no resultan en productos, el cual estará alineado al Plan Operativo Institucional, asimismo, se podrá acceder a recursos adicionales a través del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal y de los programas presupuestales como el PPR 036 "Gestión Integral de Residuos Sólidos", actividad 5006157.

Se podrá incorporar financiamiento no municipal correspondiente a los aportes de las instituciones y/u organizaciones comprometidas con la implementación de las actividades del Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal EDUCCA - OYON.

XII. REPORTE DE ACTIVIDADES

Cada año, la municipalidad presentará al Ministerio del Ambiente 3 reportes de evaluación y seguimiento del Plan de trabajo anual: 2 reportes de seguimiento y 1 reporte de la evaluación final.

